



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Excmo. Sr. Presid. y Junta Sup.
de Sanidad de esta Provincia

Yo el Sr. D. Juan y D. Simón Enríquez de Caballero
Secretarios Auxiliares de la Junta Municipal
de Sanidad de esta Plaza a V. E. y V. S. Decimo
me heviendo puesto, el 29 del mes ultimo, en ma-
nos del 2.^o Alcalde Constitucional de esta Ciudad
D. Pedro Ygnacio Sauri encargado de presidir las
actas de Sanidad, la solicitud de que es copia la
que acompañamos; y pedítele mandare citad
a Junta de este ramo para su presentación y
resolución en el particular de que trato; no
solo no ha verificado hasta ahora dicha citación,
ni se ha procedido a la celebración de Junta, a
pesar de haberle manifestado posterior y ver-
balmente, que podía ser perjudicial esta retar-
dación, sino que habiendo entregado thro. Alcalde
de de de principio la referida memoria in-
stancia al mismo D. Ygnacio M. Bonet contra
quien se dirige, y que lejos de darle conocim.
de ella se le devió remover del que tiene
en todo lo concerniente a este negocio; se
halla obstruida la importante determinación
de una materia que prepara la aclaración y
reparo de nulidades en que puede haver incur-
rido esta Junta Municipal de Sanidad, por la
atención en ella de un Secretario que al